



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RÍO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA **Nro. 037-2024-A/MCPBR**

Boca del Río, 10 de JUNIO del 2024

VISTO:

El Informe N° 117-2024-OF.RRHH/MCP-BR de fecha 28 de mayo del 2024 emitido por la Oficina de Recursos Humanos propuesta de campeonato por el Día del Padre MCPBR-2024, el Informe N° 133-2024-OAJ de fecha 28 de mayo del 2024 emitido por la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, la que precisa que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 41°. - Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, estando a lo establecido por el artículo 13.- sesiones del concejo municipal Las sesiones del concejo municipal son públicas, salvo que se refieran a asuntos que puedan afectar los derechos fundamentales al honor, la intimidad personal o familiar y la propia imagen; pueden ser ordinarias, extraordinarias y solemnes. El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista. El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. En la sesión extraordinaria sólo se tratan los asuntos prefijados en la agenda; tiene lugar cuando la convoca el alcalde o a solicitud de una tercera parte del número legal de sus miembros.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo 41° señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 117-2024-OF. RRHH/MCP-BR de fecha 28 de MAYO del 2024 emitido por la Oficina de Recursos Humanos remite la propuesta de Evento en homenaje al DIA DEL PADRE MCPBR 2024, el cual tiene por objeto Integrar a la comunidad fortaleciendo vínculos en beneficio de las familias representadas por Los padres. Empoderar a los padres del Centro Poblado, que laboran en el quehacer diario, es importante rendir homenaje a los padres.

Que, mediante Informe N° 133-2024-OAJ de fecha 28-05-2024 emitido por la Oficina de Asesoría Legal, indica que se debe que revisar el presupuesto y planificar las finanzas, que revisado la propuesta sobre el evento de homenaje a papa por el día del padre donde detalla los precios y gastos estima precedente la propuesta de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, el pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria de fecha 04/06/2024 puesta a debate esta agenda y luego de una amplia deliberación acordaron por mayoría, aprobar la Actividad "Campeonato de fútbol relámpago con cariño a papa 2024", con un presupuesto que asciende a un Total S/. 3,140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles).

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° numeral 35) de La Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas complementarias por MAYORIA en el pleno del Concejo Municipal numeral 6 del Artículo 20 y el Artículo 43 de la Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el inciso 6) del artículo 20, 39 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con los vistos de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Asesoría Jurídica,





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



"MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO"

Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad y Presupuesto, de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Actividad "Campeonato de fútbol relámpago CON CARIÑO A PAPÁ 2024", con un presupuesto que asciende a un Total S/. 3,140.00 (Tres Mil Ciento Cuarenta con 00/100 soles) el mismo que forma parte integrante del presente la asignación de presupuesto total así mismo encargar a través del Alcalde mediante acto resolutivo a la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos ANDREA PAOLA LLANQUE ROMERO, para realizar los pagos por encargo y posteriormente rendir las cuentas de los gastos, por cada actividad con informe y mediante comprobante de pago autorizado por SUNAT, referente a las ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL DIA DEL PADRE 2024

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente acuerdo en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO
SR. JUAN MAMANI HUAYTA
ALCALDE

C.c
GM
OAJ
RRHH
INFORMATICA
ARCHIVO
JM/H/Alcalde

